

Franques
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Quea que las Dtas. Alcaldes y Secretarías realicen los números del Boletín que correspondan al distrito, dependiendo que se fije un ejemplo en el año de octubre, dando parámetros hasta el resto del número siguiente.

Las Secretarías cuidarán de conservar los documentos relacionados con esta materia, para su actualización, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales en adelante el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las inscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia aborran la suscripción con arreglo a la nota inserta en el Boletín de la Contaduría provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Jueces Municipales, vía Contaduría, diez pesetas al año. Diferentes rebajas reducidas a la mitad de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a parte no pública, se insertarán en el Boletín de la Diputación provincial, para que sean conocidas en el servicio nacional, que dispone de los mismos. Lo de pago de suscripción por parte del Boletín de la Diputación provincial, para que sea conocido en el servicio nacional, que dispone de los mismos. Lo de pago de suscripción por parte del Boletín de la Diputación provincial, para que sea conocido en el servicio nacional, que dispone de los mismos.

Las disposiciones que hacen referencia a la circular de la Contaduría provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en sus artículos 1.º y 2.º, y en la Circular de 30 de noviembre de dicho año, y cuya dirección ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de 1906, se aplican con arreglo a la tarifa que se adjunta al Boletín de la Diputación provincial.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Feucho de Asturias e Infantes, condesen esta novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las de las personas de la Argueta Real Península.

(Fecha del día 26 de octubre de 1917.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y MAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINEÑO EN ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gervasio Silva Panizo, vecino de Tremor de Arriba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de octubre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en el paraje Panalen, término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüella. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta sobre una capa de carbón que existe próxima al ángulo más al E. del prado de Jacinto García, sito en dicho paraje, y de él se medirán al E. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 800, la 2.ª; de ésta al O. 1.000, la 3.ª; de ésta al N. 800, la 4.ª, y de ésta al E. con 500, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde

su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.974. León 19 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández Getino, vecino de Canseco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de octubre, a las doce y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *J.ª ampliación a Dolores*, sita en el paraje Las Solemas, término de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 4.ª estaca de la mina de perfilado «Dolores», y de él se medirán 1.000 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al E., la 3.ª, y de ésta con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.977. León 19 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Joaquín Ramos Fidalgo, vecino de Rodríguez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de octubre, a las nueve y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bienvenida*, sita en el paraje de Valdemeruetos, término de Rodríguez,

Ayuntamiento de Igüella. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en dicho paraje y tiene una estaca a su entrada que tiene fuera de la tierra como 21 centímetros, encontrándose a unos diez metros de la parte E. de un prado propiedad de Ambrosio Pardo Marcos, vecino de Rodríguez; en dicha calicata se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán al E. 800 metros, la 2.ª; de ésta al N. 500, la 3.ª; de ésta al O. 800, la 4.ª, y de ésta al S. con 300, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.980. León 19 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan F. Solís, vecino de Brañuelas, en representación de D. Baltasar Piarro, vecino de Bermillo de Sayago, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de octubre, a las nueve y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 27 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rogelia*, sita en término de Montealegre, Ayuntamiento de Villegatón. Hace la designación de las citadas 27 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del registro «Esperanza», y de él se medirán al SE. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 100, la 2.ª; de ésta al S. 100, la 3.ª; de ésta al O. 100, la 4.ª; de ésta al S. 100, la 5.ª; de ésta al O. 100, la 6.ª; de ésta al S. 100, la 7.ª; de ésta al O. 100, la 8.ª; de ésta al S. 100, la 9.ª; de ésta al O. 100,

la 10; de ésta al S. 100, la 11; de ésta al O. 300, la 12; de ésta al S. 200, la 13; de ésta al E. 800, la 14; de ésta al N. 200, la 15, y de ésta al E. con 200, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.981. León 19 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Secundino Beirán Bardón, vecino de Folloso, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rosario*, sita en el paraje «río arriba», término de Morlas de Pontón, Ayuntamiento de Valdeamarelo. Hace la designación de las 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe a orilla del camino de «río arriba», frente del puerto de los Cuelmos, y de él se medirán al E. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 200, la 2.ª; de ésta al O. 1.000, la 3.ª; de ésta al S. 200, la 4.ª, y de ésta con 800 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al

todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.984 León 19 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Segundo Guerrero, vecino de León, en representación de D. Policarpo Herrero y Vázquez, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mita de antimonio llamada 2.ª *ampliación a Burón*, sita en el paraje La Horca y Cullia, término y Ayuntamiento de Burón. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la «Ampliación a Burón», o sea la esquina N.E. del puente de Cullia, en la carretera de Burón, y de él se medían 100 metros al E., colorando la 1.ª estaca; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 400 al N., la 6.ª; y de ésta con 300 al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado al depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.985 León 19 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1.ª Inspección

DISTRITO DE LEÓN

A las once del día 15 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lucillo, la segunda subasta de 26 robles maderables, que cubican 5,564 metros, y 394 leñosos, que, según cálculos, serán unos 40 esteros de leñas gruesas: todo ello ha sido arrastrado por la nieve en los sitios «Los Agriones, Reguero Seco y Madereros», enclavados en el monte núm. 4 del Catálogo, denominado «Cahabizar y Teleno», de la pertenencia del pueblo de Mollanferreira.

El tipo de tasación es de 122 pesetas. Las maderas y leñas se hallan depositadas en dichos sitios en poder de la Junta administrativa de dicho pueblo de Mollanferreira, y el que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habiilitado del Distrito, la cantidad de 17,65 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir, son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre último.

Madrid, 18 de octubre de 1917.—El inspector general, Segundo Cuesta.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION de los individuos declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de Industrial, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que se proceda por los Sres. Alcaldes al cumplimiento de lo que dispone el art. 180 del citado Reglamento, dando cuenta a esta Administración de haberlo cumplimentado, teniéndolo presente para su exclusión en las matriculas que formen para el año de 1918.

Año	Nombres y apellidos	Industria	Fecha de la insolvencia	Ayuntamientos	Importe Ptas. Cts.
1917	Santiago Sarria	Tratante en cerdos	11 julio 1917	A/gadefe	5 19
—	Angel Marqués	Horno de pan	28 agosto	Arganza	871 10
—	Alejandro Cuervo	—	4 agosto	Astorga	43 77
—	Santiago Canseco	Taberna	2 julio	Idem	200 60
—	Aquilino García	Idem	4 agosto	Idem	87 54
—	Rambona Otero	Idem	2 julio	Idem	87 54
—	Marcos y Cipriano García	Idem	2 julio	Idem	87 54
—	Leandro Radigón	Idem	2 julio	Idem	87 54
—	Benjamin de Paz	Horno de pan	2 julio	Idem	87 54
—	Tomás del Palacio Romiza	Taberna	2 julio	Idem	43 77
—	Meichor Alonso	—	4 agosto	Idem	87 54
1916	Pedro Fernández	—	16 enero	Bembibre	94 83
—	Antonio Cordero	Carpintería	5 julio	Sanvides	7 42
1917	José Alonso Rodríguez	—	2 julio	Boñar	91 19
—	Elcilio Morilla	—	11 julio	Castilfalé	5 70
1916	El mismo	—	11 julio	Idem	5 70
—	Francisco Díez	Hierros por mayor	11 julio	Cistierna	70 93
—	Angel Conde	—	2 julio	Idem	885 15
1917	Benigno Andrés	—	11 julio	Fuente de Carbajal	4 98
1916	El mismo	Bodegón	11 julio	Idem	4 98
—	José García Fernández	—	2 julio	La Bañeza	43 77
1913	Salvador Fernández	—	16 enero	Idem	35 23
—	Lepoldo Astorga	—	16 enero	Idem	146 78
—	Francisco Frefre	Abacería	2 julio	Idem	80 22
1916	Catalina Acebes	Cubero	2 julio	Idem	83 83
—	Angel Vaquero	Vuota de frutas	2 julio	Idem	43 77
—	Antoñín Rodríguez	Especulador en trapos	2 julio	Idem	346 34
—	Gelasio Cardenas	—	4 agosto	La Robla	524 78
—	Julio Morán	Cereales por mayor	3 julio	Manzilla de las Matas	73 42
—	Angel Hernández Díez	—	2 julio	Sahagún	272 98
—	Santos Sánchez	—	28 junio	S. Andrés Rabanedo	11 33
1917	Inocencio Díez	—	11 julio	Toral los Guzmanes	11 39
1915	Valentín González	—	16 enero	Valdelugeros	23 68
1917	María Carpintero	—	11 julio	Valderrama	99 67
—	Guillermo Guzmán	—	11 julio	Idem	16 32
1916	El mismo	—	11 julio	Idem	16 32
—	José María Martínez	—	11 julio	Idem	8 54
—	Francisco Toral	—	11 julio	Idem	12 46
—	María Carpintero	—	11 julio	Idem	368 66
—	Francisco Muñiz	—	11 julio	Valencia de Don Juan	13 88
—	Joseta Calvo	—	11 julio	Idem	7 12
—	Santiago Osma	—	11 julio	Idem	6 40
—	Gumersindo García	—	11 julio	Idem	6 41
—	Fulgencio Giganto	—	11 julio	Idem	6 40
—	Aurelio Calvo	—	10 julio	Idem	8 41
—	Florencio Casado	—	28 junio	Vega de Infanzones	11 39
—	Francisco Barredo	—	11 julio	Villafranca	39 87
—	El mismo	—	11 julio	Idem	34 38
—	Miguel Rey	—	11 julio	Idem	32 86
—	Luis Ponce B.	—	11 julio	Idem	43 59
—	Jesús Alvarez	—	11 julio	Idem	17 95
—	Ricardo Pérez	—	11 julio	Idem	51 62

León 17 de octubre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

Negociado de Industrial Circular

Por la presente circular se hace saber a los Sres. Médicos de esta provincia, que en los primeros quince días del mes de enero del próximo año de 1918, tienen que solicitar de esta Oficina la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión, conforme dispone el art. 3.º del Real decreto de 15 de agosto de 1894: por lo que se les invita para que las soliciten de esta Administración sin demora alguna a dicho plazo.

León 16 de octubre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

ANUNCIO

El Arrendamiento del Continente provincial,

Hace saber: Que desde el día 1.º del entrante mes de noviembre hasta el 20 del mismo, se halla abierto el cobro en el período voluntario del 4.º trimestre del corriente año; por lo cual deberán los Ayuntamientos concurrir en dicho plazo, o antes, si así les conviniere, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndoles que transcurrido el mencionado plazo, se procederá contra ellos ejecutivamente, según se previene en la base 21 del pliego de condiciones del arrendo.

León 20 de octubre de 1917.—P. P., Alfredo Abella.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1918 a 1919, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Benavides

Presidente, D. Gerardo Barrios Liébana, Vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales. Vicepresidente 1.º, D. Pedro Serrano Mayo, Concejal. Idem 2.º, D. Faustino Carballo Alvarez, ex-Juez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Gregorio Castro Fernández y D. Antonio Rubio Domínguez, mayores contribuyentes por territorial; D. Francisco Fernández Nizal y D. Francisco Cordeiro González (menor), id. id. por industrial.

Suplentes: D. Santos Puente Martínez y D. Francisco García Pérez, mayores contribuyentes por territorial; D. Trinidad García Valenciano y D. Adriano García Luengo, id. id. por industrial.

Benuza

Presidente, D. Fernando Arias Vázquez, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Prieto Álvarez, Concejal.

Idem 2.º, D. Gregorio Vega Mantecón, idem.

Vocales: D. C. Cerino Rodríguez García, Síndico; D. Guillermo Fernández, ex Juez; D. Andrés Prado Madero y D. Matías Fernández Santos, contribuyentes.

Suplentes: D. Aquilino Rodríguez Gómez, ex-Juez; D. Jesús Fernández Santos y D. Basilio Anonío Méndez, contribuyentes.

Berzianos del Camino

Presidente, D. Venancio González Tomé, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Bartolomé Calvo Andrés, Concejal.

Idem 2.º, D. Lorenzo Reyero Nicolás, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vocales: D. Manuel Calvo Caballero, idem por idem, idem e idem; D. Patricio Nicolás Corral y don Mariano Quintana Corral, contribuyentes en sustitución de los industriales; D. José Mijares Celinos, ex Juez.

Suplentes: D. Juan Rueda Rivero, Concejal; D. Vicente Pastrana Tomé y D. Mariano Antón de Prado, mayores contribuyentes; D. Dámaso Quintana de Prado y D. Mariano Barreheda Nicolás, mayores contribuyentes en sustitución de los industriales.

Berzianos del Páramo

Presidente, D. Rogelio Tejedor Chamorro, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Chamorro Prieto, Concejal.

Idem 2.º, D. Ramón Samiento Marcos, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Francisco Ferrero Samiento y D. José Ferrero Blanco, contribuyentes por territorial; don Santiago Martínez Cubría, contribuyente por industrial.

Suplentes: D. Eugenio Barrera Diéguez y D. Luis Benítez Samiento, contribuyentes por territorial; D. Eugenio Vidal Samiento, contribuyente por industrial.

Berlanga

Presidente, D. Pablo Guerra Berlanga, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. José Alonso Pérez, Concejal.

Idem 2.º, D. Ramiro Berlanga Santalla, idem.

Vocales: D. Marcelo Díez Carballo, Maestro de 1.ª enseñanza; D. Jerónimo Pérez Santalla, industrial; D. Fausto Pérez Santalla, D. Perfecto Álvarez y Álvarez y D. Marcos García Pérez, contribuyentes.

Suplentes: D. Victorino Fernández, Maestro de 1.ª enseñanza; D. Rogelio Lozano Alonso, industrial;

D. Tirso García Martínez, don Santos Alonso García y D. Manuel Alonso Díez, contribuyentes.

Boca de Huérgano

Presidente, D. Juan Pelitiero Mateo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Tomás Alonso Martínez, Concejal.

Idem 2.º, D. Venancio Riega Domínguez, idem.

Vocales: D. Francisco Rodríguez Fernández y D. Nicolás Prieto Cotillo, mayores contribuyentes; D. Dimas del Hoyo Redo, Oficial retirado; D. Gregorio Pérez Prieto, industrial.

Suplentes: D. Miguel Puente Riado y D. Casimiro Sedantes Cotillo, mayores contribuyentes; D. Eliseo Redo Alonso, militar; don Francisco Fernández, contribuyente por inmaterial.

Borja

Presidente, D. Francisco Suárez González, Presidente de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Julián Alonso, Concejal de más edad.

Idem 2.º, D. Genaro Gil Fernández, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Buenaventura Fernández Ortiz, D. Román del Río Arba, D. Heliodoro Rodríguez Díez, D. Malaquías Revuela Carrillo y D. Gabriel García Reguera, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Pablo Pasente, D. Pedro González García y D. Isidoro del Río Calvo, idem idem.

Borrenes

Presidente, D. Emilio Valcarlos Suárez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Pedro Díaz Abella, Concejal.

Idem 2.º, D. Manuel Rodríguez Martínez, ex-Juez.

Vocales: D. Juan Méndez Boto y D. Tomás Carrera Rivas, contribuyentes por inmuebles y ganadería; D. Eduardo Álvarez Prada, industrial.

Suplentes: D. Segismundo Rodríguez Cobo, Concejal; D. Fabián Lama Macías y D. Pastor Pacios Prada, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Brazuelo

Presidente, D. Matías Gómez Pérez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Joaquín Pérez Pérez, Concejal de mayor edad.

Idem 2.º, D. Francisco Ferrero Calvo, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Alejo García García y D. José Pardo Gilgado, mayores contribuyentes por territorial; don Casimiro Gómez Pérez y D. Isidoro Calvo Morán, id. id. por industrial.

Suplentes: D. Tomás Ferrero Calvo y D. Jerónimo Fernández, mayores contribuyentes por territorial; D. Santiago González Rodríguez y D. Vicente Martínez Pérez, idem id. por industrial.

Burdín

Presidente, el Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, el Concejal de más votos.

Idem 2.º, el que elija la Junta al constituirse o el ex-Juez municipal más antiguo.

Vocales: D. Angel Puerta Reyero y

D. Salvador Martínez Juárez, contribuyentes por territorial; D. José Vizcaya Fernández, id. id. por industrial.

Suplentes: D. Maximino García Díez, D. Francisco Pajón Riva y D. Angel Cimadevilla Mediavilla, contribuyentes por igual concepto que los anteriores.

Cabañas Raras

Presidente, D. Francisco Mallo Nizal, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. José Sedo Fernández, Concejal.

Idem 2.º, D. Lucas Seco Fernández, industrial.

Vocales: D. Manuel López Puerto, Concejal; D. Mariano López Marqués y D. Pedro Guerra, mayores contribuyentes; D. Lorenzo Franco López, id. id. por industrial.

Suplentes: D. Francisco Marqués Marqués y D. Juan Marqués García, mayores contribuyentes; don Santiago Seco Fernández y don D. Leandro Puerta Marqués, idem idem por industrial.

Cabreros del Río

Presidente, D. Miguel Nava Miguélez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. José Cañas Cachón, Concejal.

Idem 2.º, D. Simón Libana García, contribuyente.

Vocales: D. Victoria Libana Álvarez, contribuyente; D. Cándido Álvarez Zapico, ex-Juez municipal.

Suplentes: D. Agapito de Robles Álvarez, Concejal; D. Segundo Andrés Regaero y D. Primitivo Baro Nava, contribuyentes; don Saturnino Baro Bernájo, Juez

Cacabelos

Presidente, D. Isidoro Valcarlos López, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Luciano Barriquer Orallo, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Idem 2.º, D. Francisco Sánchez Rubio, elegido por la Junta.

Vocales: D. José Jiménez Merayo y D. Silverio Sánchez Díez, mayores contribuyentes por territorial; D. Saturnino Vázquez Franco y D. Francisco Sánchez Rubio, idem idem por industrial.

Suplentes: D. Norberto Varela y D. Domingo Alba Pérez, mayores contribuyentes por territorial; don Ángel Vázquez López, id. id. por industrial.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación expresan, que ha de regir el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Acevedo
- Barjas
- Berzianos del Páramo
- Boca de Huérgano
- Brazuelo
- Castropodame
- Corullón
- Destriana
- El Burgo

- Escobar de Campos
- Freano de la Vega
- Joara
- La Pola de Gordón
- La Vecilla
- Matanza
- Pajares de los Oteros
- Pedrosa del Rey
- Santa Colomba de Curueño
- San Millán de los Caballeros
- Urdiales del Páramo
- Valdefuentes del Páramo
- Valderas
- Villafranca del Bierzo
- Villamartín de Don Sancho
- Villasabariego
- Zotes del Páramo

Terminado el reparto de urbana para el año de 1918, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

- Brazuelo
- Corullón
- Valderas
- Villafranca del Bierzo

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que se citan a continuación, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean procedentes:

- Acevedo
- Barjas
- Berzianos del Páramo
- Boca de Huérgano
- Castropodame
- Destriana
- El Burgo
- Escobar de Campos
- Freano de la Vega
- Joara
- La Pola de Gordón
- La Vecilla
- Matanza
- Pajares de los Oteros
- Pedrosa del Rey
- Santa Colomba de Curueño
- Santa María de la Isla
- San Millán de los Caballeros
- Urdiales del Páramo
- Valdefuentes del Páramo
- Vegas del Condado
- Villamartín de Don Sancho
- Villasabariego

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año próximo de 1918, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Acevedo
- Barjas
- Benavides
- Berzianos del Páramo
- Boca de Huérgano
- Brazuelo
- Castropodame
- Corullón
- Destriana
- El Burgo

Fresno de la Vega
Jorra
Láncera de Luna
La Pola de Gordón
Mabanza
Pajares de los Oteros
Pedrasa del Rey
Santa Colomba de Curueño
Santa María de la Isla
Valdehuentas del Páramo
Valderas
Vegas del Condado
Villafranca del Bierzo
Villamartin de Don Sancho
Villasberiego
Zotes del Páramo

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se cifran al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en su Ayuntamiento, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo:

Acevedo
Barjas
Bembibre
Benavides
Boca de Huérgano
Campo de Villavidel
Cebanico
Láncera de Luna
La Vecilla
Pedrasa del Rey
Resedo de Valdetuejar
Santa Colomba de Curueño
Santa María de la Isla
Valdehuentas del Páramo
Villamartin de Don Sancho
Villasberiego

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se cifran, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Granal de Campos
La Pola de Gordón
Villafranca del Bierzo

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el término de quince días, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1918, y el repartimiento de arbitrios municipales extraordinarios para cubrir el déficit del que se halla en ejercicio en el corriente año, para que los vecinos contribuyentes, durante expresado término, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que creen convenientes; pasados los cuales sin verificarse, no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 15 de octubre de 1917.—El primer Teniente de Alcalde, en funciones, Antonio Domínguez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Se abre concurso por término de treinta días hábiles, a contar desde

la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la provisión en propiedad de dos plazas de Médicos titulares de este Ayuntamiento, con la dotación anual, cada uno, de 750 pesetas; siendo obligación de los que agraciados tener su residencia dentro del término municipal, asistir las familias pobres del Municipio y practicar los demás servicios inherentes al cargo.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas, ante esta oficina municipal, en el término expresado.

San Emiliano 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, José García Rivero.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

En el día que hoy me comunico el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Candamo, que se halla recogido en dicho pueblo desde hace unos días, un novillo de dos a tres años, pelo negro, estas larcas y «donpalmeas» y cola larga.

Su dueño puede pasar a recogerlo, previo el pago de gastos.

Vegaquemada 17 de octubre de 1917.—El primer Teniente de Alcalde, Dionisio de Juan.

Alcaldía constitucional de Benavides

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1914 y 1915, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Benavides 16 de octubre de 1917. El Alcalde, Antonio Escudero.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Habiéndose anunciado una equivocación al anunciar hallarse expuesto al público el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1918, haciendo constar que era el de 7.249,48 pesetas, siendo así como es de 7.569,48, con la debida rectificación queda expuesto al público nuevamente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Carracedelo 19 de octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Hoy se ha presentado en esta Alcaldía D. Gregorio Izquierdo Campo, vecino de Miñanes (Palencia), manifestando que el día 11 del corriente mes desapareció de la cabana de vacas del expresado pueblo, una de su propiedad de 12 a 14 años de edad, pelo morado, con dos señas detrás de las orejas, la cuerna roma y la cola larga.

La persona en cuyo poder se halle la referida res, se servirá comunicarlo a su dueño, el que pasará a recogerla, previo el pago de los gastos de mantención.

Villazanzo 15 de octubre de 1917. El Alcalde, Lucio Fernández.

JUZGADOS

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos civiles sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador López, representando a D. Diego y D. Nicolás Román Suárez, contra Manuel Díez y Manuel Román García, los primeros de Azadón, lo mismo que el último y el Manuel Díez, de Risco de Tapia, hoy en ejecución de sentencia, se acordó, para hacer efectivas las costas que fueron imputadas a los denunciados Nicolás y Diego Román, vender en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que les fueron embargados y que se describirán a continuación; cuya subasta tendrá lugar el día quince de noviembre próximo, a las doce, en la sala de audiencia de este dicho Juzgado. Se advierte que no se han suplido títulos de propiedad de las fincas cuya enajenación se pretende; que no se admitirá postura sin que cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no hubiere previamente el depósito del diez por ciento que la Ley establece.

Fincas objeto de la subasta

1.º Un prado o arrote, en término de Azadón, llamado de Eugeño, cabida de veinticuatro áreas: linda Oriente, otro de Francisco Fernández; Mediodía, arrote de José Fernández; Poniente, camino o el río, y Norte, camino; tasada en trescientas pesetas.

2.º Otro prado, a las eras de Azadón, de cinco áreas: linda Oriente, casa de Ceferino Alvarez, y Poniente, finca de Vicente Fernández; tasada en ochenta pesetas.

3.º Una tierra trigal, regadía, término de Azadón, llamada del pozo, cabida trece áreas: linda Oriente, otra de Froilán Fernández; Mediodía, otra de Josefa Alonso; Poniente, otra de Pedro Fernández; y Norte, Antonio Suárez; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Una tierra linar, en término de Azadón, y sitio de las lineras, de cuatro áreas y sesenta y ocho centiares: linda Oriente, reguero; Mediodía, finca de Félix Veinco; Poniente, camino, y Norte, Gabriel Fernández; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Una hueria linar, término de Azadón, de un área: linda Oriente, con Domingo Díez; Mediodía, Faustino Fernández; Poniente, calle pública, y Norte, otra de Pascual Palomo; tasada en sesenta pesetas.

6.º Una tierra en el mismo término, al sitio que llaman el camino, de veinte áreas: linda Oriente, con reguero; Mediodía, otro de Emilio García; Poniente, camino y Norte, otra de Pascual Palomo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.º La mitad de un prado, en término de Cimanes del Tejar, al sitio de Guadramar, cabida once áreas: linda Oriente, otro de Angel Suárez; Mediodía, Juliana Román; Poniente, otro de Josefa Alonso, y Norte, de Laura Román; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.º Un cabecero, en término de Azadón, al sitio de la Cochada, de siete áreas: linda Oriente, otro de Angel Sánchez; Mediodía, de Anto-

nio García; Poniente, cerrtera, y Norte, Marcelino Suárez; tasada en cincuenta pesetas.

9.º Una tierra linar, en término de Secarejo, al sitio de carbabón, de seis áreas: linda Oriente, camino; Mediodía, otro de Antonio Suárez; Poniente, Domingo Díez, y Norte, José Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en León a quince de octubre de mil novecientos diecisiete. Manuel Gómez.—D. S. O., Luis F. Rey.

Don Ladislao Roig y Mariño, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de causa criminal seguida en el año de 1914, bajo los números 190 del sumario y 955 del rollo, por estafa, contra Luis de las Heras Tesón, natural y vecino de Altoabar de la Encomienda, se ha acordado sacar a segunda subasta por no haberse presentado licitadores a la primera, y con rebaja de un 25 por 100 del tipo de su tasación, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho penado Luis de las Heras, que con su tasación pericial son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Pozuelo del Páramo, al sitio de llaman «la granja», de cabida 16 áreas y 78 centiares o sean dos hembras, trigo: linda N., con tierra de Simón Casado; M., otra de Ramón Rodríguez; P., con otra de Julián Martínez, y N., con otra de José Cortón; tasada en 40 pesetas.

2.º Otra tierra, en dicho término y sitio, de cabida, 28 áreas y 17 centiares, o sean tres hembras, trigo: linda N., con herederos de Pablo Viejo; M., con tierra de Juan Tomás; P., con herederos de Santiago García, y N., con otra de Jacinto Ferrero; tasada 80 pesetas.

3.º Otra tierra en dicho término, al «canal de carbón», de cabida, 18 áreas y 78 centiares, o sean dos hembras: linda N., con herederos de Santos Rodríguez; P., barrillar de Guadramal García; M., tierra de Domingo Rodríguez, y N., con otra de Fernando Fierro; tasada en 50 pesetas.

Que hacen una suma de 150 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana con advertencia de que no exista ni se han suplido los títulos de propiedad de dichos bienes, por lo que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación solamente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Administración subalterna de Tabacos de este partido, el 10 por 100 efectivo del valor por que dichos bienes salen a subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 9 de octubre de 1917.—Ladislao Roig.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

LEON: 1917

Imp. de la Diputación provincial